



No. 20172100805972

Fecha Radicado: 2017-07-25 13:30:24

Anexos:



Bogotá, veinticinco (25) de julio de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION

Oficina Contratación

Calle 26 No. 69-76 Torre 2 Piso 15

Bogotá D.C

Ref.: Subsanación dentro de la OFERTA PARA SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES “PROCESO DE EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN ENTREGA, RECEPCIÓN, DEVOLUCIÓN, DESEMPAQUE BODEGAJE Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DEL EXAMEN, EN LOS SITIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL ICFES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA CUSTODIA DEL MATERIAL ANTES MENCIONADOS, PARA LA PRUEBA SABER 3,5 Y 9 DEL AÑO 2017”

PUNTO 1:

Me permito subsanar las características subsanables de la siguiente manera:

Atendiendo lo regulado por la **Ley 1150 de 2007, Artículo 5** “*De la selección objetiva*. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.” **Parágrafo 1** “La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo” al igual que la **Circular Externa No. 13** de Colombia Compra Eficiente de 13 de junio de 2014 “Garantía de seriedad de la oferta: La presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación”, me

permiso allegar en cinco (5) folios póliza de seriedad de la oferta No. 8002008830 de AXA Colpatria seguros S.A.

Agradezco su atención

Cordial saludo



ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ
Representante Legal
Servicios Postales Nacionales S.A



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	30	8002008830

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE PÓLIZA: **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 25 7 2017	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	Nº CERTIFICADO 0	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES		
TOMADOR DIRECCIÓN	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. DIG 25 G N 95 A 55, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA			NIT 900.062.917 - 9 TELÉFONO 6970847		
AFIANZADO DIRECCIÓN	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. DIG 25 G N 95 A 55, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA			NIT 900.062.917 - 9 TELÉFONO		
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	INST.COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES CL 17 3 40, BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA			NIT 860.024.301 - 6 TELÉFONO 3387338		
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS
TIPO CAMBIO 1,00		DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORA	DÍA MES AÑO	HORA
		24 8 2017	25 7 2017	00:00	25 11 2017	00:00
						123

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : INST.COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES NIT 860.024.301 - 6
Ramo : CUMPLIMIENTO

AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO Vig. Desde Vig. Hasta
SERIEDAD DE OFERTA 795.159.525,00 25/07/2017 25/11/2017

OBJETO DE LA GARANTIA:
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO SEGUN LA INVITACION - SOLICITUD DE OFERTA PROCESO DE EMPAQUE, DISTRIBUCION, ENTREGA, RECEPCION, DEVOLUCION, DESEMPAQUE, BODEGAJE Y DESTRUCCION DEL MATERIAL DE EXAMEN, EN LOS SITIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL ICFES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA CUSTODIA DEL MATERIAL ANTES MENCIONADO, PARA LA PRUEBA SABER 3, 5 Y 9 DEL AÑO 2017.

* VIGENCIA DE LA GARANTIA DESDE: 25 DE JUNIO DE 2017

* ASEGURADO BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES. NIT. 860.024.301-6

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES 07/04/2014-1306-NT- P-05-P531-ABRIL/2014

FACTURA A NOMBRE DE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$	795.159.525,00
PRIMA	\$	795.160,00
GASTOS	\$	0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$	151.080,40
AJUSTE AL PESO	\$	-0,40
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$	946.240,00

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES
FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA
(*) FORMA ANEXA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN
2909 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI A LOS 25 DÍAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA CARLOS LUNA - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				23809	AGCIA DE SEGUR CONSEGUROS LTDA	ASESORES DE SEGUROS	100,00



B687E555

Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono 7456300 Exts 4910, 4911, 4830, 4858, 3412 Fax OP 1 EXT 3473
Correo electrónico defensoria: cfinanciero@defensoria.com.co Dirección Oficina: Calle 12 B # 7-80 piso 2 Bogo
OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 89 PISO 7º TEL. 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

- ORIGINAL - CLIENTE -

USUARIO: ablanco



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
R60.002.184-6

CERTIFICADO DE PAGO

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 8002008830 Anexo: 0 expedida por la Compañía en (fecha) el 25 del mes de Julio de 2.017 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la Compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.5 del Decreto 4828 de 2008 reglamentario del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Tomador : SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

NIT : 900.062.917 - 9

Asegurado: INST.COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES

NIT : 860.024.301 - 6

Se expide la presente certificación a los 25 días del mes de Julio de 2017.

Cordialmente,

CARLOS LUNA
Representante Legal
Axa Colpatria Seguros S.A.



66B7E555

Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono 7456300 Exts 4910, 4911, 4830, 4959, 3412 Fax OP 1 EXT 3473
Correo electrónico defensoria: cfinanciero@defensoria.com.co Dirección Oficina: Calle 12 B #7-90 piso 2 Bogo
OFICINA: CARRERA 7ª No. 24 - 89 PISO 7ª TEL. 3354677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

ORIGINAL - CLIENTE -

USUARIO:abimcoo

07/04/2014-1306-NT- P-05-P531-ABRIL/2014

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 – AMPAROS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA COLPATRIA, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, INDEMNIZARÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.9 “EXCLUSIONES”.

1. AMPAROS

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- 1.1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.2.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

1.2.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

1.2.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA AMPARO NO CUBRE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

3.7 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA SE COMPROMETEN A NOTIFICAR A AXA COLPATRIA CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

3.8 IRREVOCABILIDAD

LAS PARTES NO ESTÁN AUTORIZADAS A REVOCAR LA PRESENTE PÓLIZA.

3.9 PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA ES OBLIGACIÓN DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO PACTADO Y SEÑALADO COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON FUNDAMENTO EN ELLA.

4 OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

4.1 AVISO DEL SINIESTRO

FRENTE A CUALQUIER HECHO QUE DÉ ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ DAR AVISO A AXA COLPATRIA INMEDIATAMENTE O A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL HECHO.

EL TOMADOR / CONTRATISTA DEBERÁ DAR AVISO A AXA COLPATRIA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE CUALQUIER DEMANDA, PROCEDIMIENTO O DILIGENCIA, CARTA, RECLAMACIÓN, NOTIFICACIÓN O CITACIÓN, QUE SE RELACIONE CON CUALQUIER ACONTECIMIENTO QUE PUEDA DAR ORIGEN A UN SINIESTRO O RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LA PRESENTE PÓLIZA.

4.2 FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, LA ENTIDAD ESTATAL DEBERÁ:

4.3 PRUEBA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO

LA ENTIDAD ESTATAL PODRÁ HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN ESTA PÓLIZA ASÍ:

4.3.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

4.3.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

4.3.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

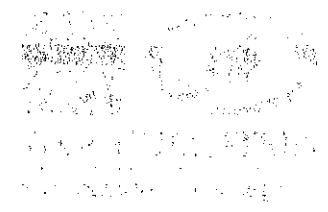
5. PAGO DEL SINIESTRO

AXA COLPATRIA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO SE EFECTUARÁ ASÍ:

A) CUANDO LA ENTIDAD ESTATAL HAYA EJERCIDO ALGUNA DE LAS POTESTADES EXCEPCIONALES, ES DECIR, MODIFICAR, INTERPRETAR, TERMINAR, LIQUIDAR UNILATERALMENTE O DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE DIRIJA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE A AXA COLPATRIA ACOMPAÑADA DE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.

B) EN TODOS LOS DEMÁS EVENTOS, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE DECLARE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

AXA COLPATRIA



AXA COLPATRIA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ

Para mayor información comuníquese con su asesor de Seguros o a nuestra Línea Integral de Atención al Cliente: 01 8000 512 620, en Bogotá al 423 5757

www.axacolpatria.co

